



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

VISTO

Los expedientes Nros° 8014-0101-19-5 (26.12.2019), 0049-3302-19-3 (29.04.2019) remitidos por el Dr. Francisco Takayama Cieza y Dr. José Alberto Hererra Farfán, Presidente del Tribunal de Honor y Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Resolución N° 01-TRIBUNAL DE HONOR-EXP. N° 13-2019 de fecha 12 de junio de 2019, se resuelve: "Aperturar Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los alumnos Guerrero Peña Franklin, Jibaja Huamán Tania, Pacherras Carmen Javier, Dioses Rivas Carlos, Huamán Neira Yaritza, Calderón Fiestas Pedro, Jaramillo Cueva Rosa, Livia Chávez Frank, Peralta Chapilliquén Melissa, Orozco Tirado Yosvi Joel, Rio Mija Olenka, Cunya Neira Juan José, Domador Montalbán Luis, Pacherras Mendoza María, Palacios Parihuache Hermelinda, Salazar Mireanda Nataly, Seminario Navarro Diana, Taboada Chávez Katty, Valladolid Chávez Isis, Gutiérrez Panta Joel, Roa Jiménez Mareyssi, Torres Adrianzén Armando, García Córdova Alexandra, Alberca Vásquez Nicle, Calderón Umbo Keibi, Galán Llenque Karina, Jiménez Chuquihuangá Emérita, Liau Suárez Diana, Querevalú Lomas Aivi, Montero Valverde Cintia, Sarango Jiménez Melissa, Cortez Sánchez Derly, Fan Merino Maryun, Panta Lazo Dulce, Orozco Díaz Agata, Solano Sullón Luis, Castillo García Esleiter, Echeandía Paredes Diana, Guerrero Pacherez Rigoberto, Ramos Córdova Josué, Acaro Castillo Flor, Ambulay Guerrero Ruth, Antinori Arellano Gean, Córondo Torres Irene, Chuna Calle Alexis, Espinoza Jiménez Kendra, Mogollón Silva Silvany, Puma Adriano María, Risco Santos Alexander, Rivera Labán Fiorella, Santos Salvador Elsa, Suarez Chingay Dianely, Calle Alvarado Mayky, Símbala Bayona Francisco, Chiquipoma Aguilera Dary, Juárez Fiestas Carlos, Cruz Aguilera Daniel, Espinoza Jiménez Kendra, Suárez Feria Sandra, Llacsahuanga Gallo Carlos, Ynga Gonzales Irwin, Morales More Larry, Rojas Lavallo Nathaly, Talledo Talledo Claudia, Gálvez Jiménez Luz, Zapata Vegas Evelyne pertenecientes a la Facultad de Ciencias Administrativas por la presunta comisión de la **falta grave de elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero, o hacer uso de ellos con la pretensión de obtener cualquiera ventaja o beneficio académico** tipificada en el Art 34 inciso n) del Reglamento del Tribunal de Honor **al incumplir su deber como alumnos de asumir la responsabilidad en su formación humanística, científica, así como demostrar un comportamiento digno fuera y dentro de la universidad,** establecido en el artículo 31 inciso d del Reglamento del Tribunal de Honor, concordante con el art. 321.4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura y el artículo 298.3 del Reglamento de la Universidad Nacional de Piura (...);

Que, con Resolución N° 002-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 13-2019 de fecha 02 de julio de 2019, se se señala "(...) **CUARTO:** Que de la información cursada por la Lic. Herótida L. Ballesteros Gallardo Directora del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Piura, se advierte que el alumno Luis Armando Solano Sullón si habría llevado el curso de Inglés en los Niveles Pre Intermedio e Intermedio como se puede apreciar de las actas encontradas y remitidas a este despacho por el Instituto de Idiomas, respecto a la alumna Orozco Díaz Ágata Crhistie se advierte del documento cursado por el Instituto de Idiomas que la mencionada alumna habría llevado de manera regular el curso de Inglés Elementary, asimismo se informa que la alumna ha ingresado en el año 2001-I por lo tanto no se le exige como requisito cursar los niveles de Pre Intermedio e Intermedio. Advirtiéndose que los mencionados alumnos habrían sido incluidos de manera errónea en la lista de alumnos observados, tal es así que el Instituto de Idiomas solicita a través de los Oficios N°1072-2019-D.II-UNP y N°1070-2019-D.II-UNP se excluya de la lista de observados que obra en el Tribunal de Honor a los alumnos Luis Armando Solano Sullón y Ágata Crhistie Orozco Díaz. Por tales fundamentos el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura; **RESUELVE: PRIMERO.- EXCLUIR A LOS ALUMNOS LUIS ARMANDO SOLANO SULLÓN Y ÁGATA CRHISTIE OROZCO DÍAZ DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INICIADO EN EL EXPEDIENTE N°13-2019 (...)**".



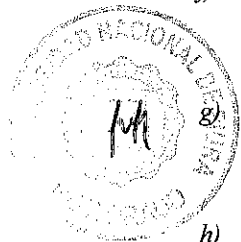
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

Que, con Resolución N° 003-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 13-2019 de fecha 26 de julio de 2019, se resuelve: "PRIMERO: Excluir del presente procedimiento Administrativo Disciplinario a la alumna Taboada Chávez Katty. SEGUNDO: Téngase por no presentados los descargos de los alumnos Guerrero Peña Franklin, Frank Livia Chávez y a Echeandía Paredes Diana TERCERO: Corregir la Resolución de Apertura N°01-2019, en la parte resolutive respecto a los nombres de los siguientes alumnos:

NOMBRE CON ERROR	NOMBRE CORRECTO
Castillo García Esleiter	Castillo Córdoba Esleiter Smith
Alberca Vásquez Nicle	Alberca Vásquez Nicole Maricielo
Chiquipoma Aguilera Dany	Chuquipoma Aguilera Dany Danitza
Fan Merino Maryun	Fan Moreno Maryuri Indira
Pacherrez Mendoza María	Pacherrez Mendoza Mario
Salazar Mireanda Nathaly	Salazar Miranda Nathaly
Antiori Arellano Gean	Antiori Arellano Geanloui

CUARTO: Notificar a los alumnos Castillo Córdoba Esleiter Smith y a Maryuri Indira Fan Moreno con la Resolución de apertura y la presente Resolución otorgándosele el plazo de 5 días para que realicen sus descargos respectivos. QUINTO: Continuar con el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario y realizar las siguientes diligencias actuaciones a fin de esclarecer los hechos materia de investigación:

- Oficiar al Instituto de Idiomas con la finalidad de que Informe si la Srta. Diana Dulcinea Liau Suárez ha cursado los tres niveles de Inglés a través de la modalidad de examen de insuficiencia, asimismo nos indique si ha realizado el pago del derecho de los mismos y se ha cumplido con el trámite correspondiente para solicitar las constancias de Inglés respectivas
- Oficiar a la oficina de OCRCA para que nos Informe si existe algún alumno que responde al nombre de William Zapata perteneciente a la Facultad de Administración
- Oficiar al Instituto de Idiomas con la finalidad de que Informe si ellos han cursado el Oficio N°0122-2019-DII-UNP, el Oficio 2168-2018-DII-UNP, el Oficio 0047-2019-DII-UNP a la Facultad de Administración remitiendo constancias de inglés, así mismo nos remitan copia del mismo.
- Oficiar a la Oficina de OCRCA con la finalidad de que nos Informe si las personas de Héctor Querevalú Yenque y William Palacios pertenecen a la Facultad de Administración y de ser así en que ciclo se encuentran.
- Oficiar al Instituto de Idiomas para que nos Informe si el alumno Mario Pacherrez Mendoza ha aprobado los tres niveles de Inglés dando los exámenes de suficiencia y de ser así en que fechas rindió dichos exámenes, a su vez nos indique si el acotado alumno ha pagado el derecho para rendir dichos exámenes y ha cumplido con el trámite para solicitar las constancias de Inglés.
- Oficiar al Instituto de Idiomas para que nos Informe si la alumna Derly Elisa Cortez Sánchez ha cursado los cursos de Inglés en los tres niveles y de ser así bajo que modalidad los ha cursado y si ha cumplido con cancelar los mencionados cursos, así mismo informe si la alumna ha realizado el trámite para la obtención de constancias de Inglés
- Oficiar al Instituto de Idiomas para que nos Informe si la alumna Dulce Pamela Panta Lazo ha cursado los tres niveles de Inglés y bajo que modalidad los ha cursado y en que fechas y así mismo indique si ha cumplido con el pago del derecho de los mismos. Asimismo nos precise si ha realizado el trámite correspondiente para la expedición de las constancias de Inglés
- Oficiar a la Oficina de OCRCA para que nos remita el Historial Académico de la alumna Claudia Jazmín Talledo Talledo y nos Informe si la acotada alumna ha solicitado reserva de matrícula para el año 2019
- Se Oficie al Instituto de Idiomas para que nos Informe si la alumna Claudia Jazmín Talledo Talledo ha cursado el Inglés Elementary y de ser así nos informe si ha cumplido con cancelar el pago respectivo por dicho curso.
- Se Oficie al Instituto de Idiomas con la finalidad de que nos Informe si en dicha dependencia trabaja o ha trabajado la Srta. María Teresa Montero y de ser así precise cuales eran sus funciones y desde cuando ha laborado en dicha Dependencia.
- Oficiar al Instituto de Idiomas para que nos Informe si el alumno Geanloui Antiori Arellano y el alumno Alexis Chuna Calle han rendido los exámenes de Insuficiencia de los tres niveles de Inglés y





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

si ha cumplido con el pago del derecho de los mismos, asimismo precise si los alumnos mencionados han realizado el trámite para la expedición de constancias.

- l) Oficiar al Instituto de Idiomas para que precise si el alumno Irwin Jesús Ynga Gonzales ha cursado el curso de Inglés Elementary si ha cumplido con el pago del derecho del mismo y si ha realizado el trámite correspondiente para la emisión de la Constancia correspondiente
- m) Oficiar a la Oficina de OCRCA nos Informe que ciclo viene cursando el alumno Irwin Jesús Ynga Gonzales
- n) Oficiar al Instituto de Idiomas para que nos Informe si la alumna Karina Jesús Galán Llenque y el alumno Carlos Gerardo Dioses Rivas han cursado los 3 niveles de Inglés y de así precise bajo que modalidad los ha cursado, en que fechas y si ha cumplido con la cancelación del derecho correspondiente, así mismo indique si la alumna ha realizado el trámite correspondiente para la emisión de Constancias.
- o) Oficiar a la Oficina de Personal para que nos informe si el señor Marco Zúñiga Reyes trabaja en la Universidad Nacional de Piura bajo que modalidad y desde cuándo.
- p) Oficiar al Instituto de Idiomas para que nos informe si trabaja o ha trabajado el señor Ismael Tavará y de ser así nos indique que funciones realizaba de igual forma nos señale si trabaja o ha trabajado el señor Carlos Emilio Taboada Paredes.
- q) Oficiar a la oficina de OCRCA para que nos precise si la Srta. Tatiana Elisbeth Umbo Carhuapoma es alumna de esta Casa Superior de Estudios
- r) Citar a los siguientes alumnos a fin de que brinden su declaración: Diana Dulcinea Liau Suárez, Melisa Peralta Chapilliquén, Isis Yunelly Valladolid Chávez, Dany Chuquipoma Aguilera, Joel Enrique Gutiérrez Panta, Tania Danitza Jibaja Huamán, Alexandra Isabel García Córdova, Javier Alexander Pacherez Carmen, Nathaly Salazar Miranda, Joel Orozco Tirado, Yaritza Huamán Neyra, Silvany Mogollón Silva, Nicole Alberca Vásquez, Sandra Suarez Feria, Calle Alvarado Mayky, Keyby Calderón Umbo, Kendra Espinoza Jiménez, Elsa Santos Salvador, Olenka Ríos Mija e Irene Coronado Torres
- s) Solicitar en calidad de Prestamos a la oficina de OCRCA las constancias presuntamente adulteradas a fin de realizar las diligencias pertinentes”

Que, con Resolución N° 004-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 13-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, se resuelve: “PRIMERO.- Excluir a los alumnos Livia Chávez Frank Roger y Castillo Córdova Esleiter del procedimiento administrativo disciplinario iniciado en el expediente n°13-2019 (...)”;

Que, a través del Oficio N° 287-TH-UNP-2019 del 27 de setiembre de 2019, el Presidente del Tribunal de Honor, solicita a la Secretaria General la publicación por edicto de la Resolución de Apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente al Exp. N° 13-2019 a los siguientes alumnos: Guerrero Pacherez Rigoberto, Rivera Labán Fiorella, Cruz Aguilera Daniel, Llacsahuanga Gallo Carlos y Gálvez Jiménez Luz;

Que, con Resolución N° 006-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 13-2019 de fecha 16 de noviembre de 2019, se resuelve: “PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO:

PRIMERO: Absolver a los alumnos Ynga Gonzales Irwin, Morales More Larry, Talledo Talledo Claudia y Zapata Vegas Evelyn pertenecientes a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura de la falta grave de elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero, o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico, tipificado en el art. 34 inciso n) del Reglamento de Tribunal de Honor, al incumplir su deber como alumnos de asumir la responsabilidad en su formación humanística, científica, así como demostrar un comportamiento digno dentro y fuera de la Universidad, señalados en el artículo 31 inciso d del Reglamento del Tribunal de Honor, concordante con el artículo 321 inciso 4 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura y el art 298.3 del Reglamento de la Universidad Nacional de Piura.

SEGUNDO: Archivar el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en contra de Franklin Guerrero Peña, Jibaja Huamán Tania, Pacherez Carmen Javier, Dioses Rivas Carlos, Huamán Neyra Yaritza, Calderón Fiestas Pedro, Jaramillo Cueva Rosa, Peralta Chapilliquén Melissa, Orozco Tirado Yosvi



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

Joel, Río Mija Olenka, Cunya Neira Juan José, Domador Montalbán Luis, Pacherres Mendoza Mario, Palacios Parihuache Hermelinda, Salazar Miranda Nataly, Seminario Navarro Diana, Valladolid Chávez Isis, Gutiérrez Panta Joel, Roa Jiménez Mareyssi, Torres Adrianzén Armando, García Córdova Alexandra, Alberca Vásquez Nicole, Calderón Umbo Keibi, Galán Llenque Karina, Jiménez Chuquihuanga Emérita, Liau Suárez Diana, Querevalú Lomas Aivi, Montero Valverde Cintia, Sarango Jiménez Melissa, Cortez Sánchez Derly, Fan Moreno Maryuri, Panta Lazo Dulce, Echeandía Paredes Diana, Guerrero Pacherez Rigoberto, Acaro Castillo Flor, Ambulay Guerrero Ruth, Antiori Arellano Geanloui, Corondo Torres Irene, Chuna Calle Alexis, Espinoza Jiménez Kendra, Mogollón Silva Silvany, Puma Adriano María, Risco Santos Alexander, Rivera Labán Fiorella, Santos Salvador Elsa, Suárez Chingay Dianely, Nathaly Rojas Lavalle, Calle Alvarado Mayky, Símbala Bayona Francisco, Chuquipoma Aguilera Dany, Juárez Fiestas Carlos, Cruz Aguilera Daniel, Espinoza Jiménez Kendra, Suárez Feria Sandra, Llacsahuanga Gallo Carlos, Gálvez Jiménez Luz y Ramos Córdova Josué por la falta grave de elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero, o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico, tipificado en el art. 34 inciso n) del Reglamento de Tribunal de Honor, al incumplir su deber como alumnos de asumir la responsabilidad en su formación humanística, científica, así como demostrar un comportamiento digno dentro y fuera de la Universidad, señalados en el artículo 31 inciso d del Reglamento del Tribunal de Honor, concordante con el artículo 321 inciso 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura y el Art 298.3 del Reglamento de la Universidad Nacional de Piura.

TERCERO: Exigir a Franklin Guerrero Peña, Jibaja Huamán Tania, Pacherres Carmen Javier, Dioses Rivas Carlos, Huamán Neira Yaritza, Calderón Fiestas Pedro, Jaramillo Cueva Rosa, Peralta Chapilliquén Melissa, Orozco Tirado Yosvi Joel, Río Mija Olenka, Cunya Neira Juan José, Domador Montalbán Luis, Pacherres Mendoza Mario, Palacios Parihuache Hermelinda, Salazar Miranda Nataly, Seminario Navarro Diana, Valladolid Chávez Isis, Gutiérrez Panta Joel, Roa Jiménez Mareyssi, Torres Adrianzén Armando, García Córdova Alexandra, Alberca Vásquez Nicole, Calderón Umbo Keibi, Galán Llenque Karina, Jiménez Chuquihuanga Emérita, Liau Suárez Diana, Querevalú Lomas Aivi, Montero Valverde Cintia, Sarango Jiménez Melissa, Cortez Sánchez Derly, Fan Moreno Maryuri, Panta Lazo Dulce, Echeandía Paredes Diana, Guerrero Pacherez Rigoberto, Acaro Castillo Flor, Ambulay Guerrero Ruth, Antiori Arellano Geanloui, Corondo Torres Irene, Chuna Calle Alexis, Espinoza Jiménez Kendra, Mogollón Silva Silvany, Puma Adriano María, Risco Santos Alexander, Rivera Labán Fiorella, Santos Salvador Elsa, Suárez Chingay Dianely, Calle Alvarado Mayky, Símbala Bayona Francisco, Chuquipoma Aguilera Dany, Juárez Fiestas Carlos, Cruz Aguilera Daniel, Espinoza Jiménez Kendra, Suárez Feria Sandra, Llacsahuanga Gallo Carlos, Gálvez Jiménez Luz y Ramos Córdova Josué cursar los niveles de inglés que les correspondan en cualquiera de las modalidades ofrecidas en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Piura.

CUARTO: Remitir copias del presente expediente a la Oficina de Secretaría Técnica para que actúe conforme a sus atribuciones.

QUINTO: Que la Universidad Nacional de Piura inicie las acciones legales en contra de Joel Gutiérrez, Marco Antonio Espinoza Feria, Juan Alberto Martínez Sosa, Marco Zúñiga Reyes, María Teresa Montero Salazar.

SEXTO: Dejar a salvo el derecho de la Universidad Nacional de Piura para que accione en la vía correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0354-TH-UNP-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presidente del Tribunal de Honor, en nombre de los miembros del Tribunal de Honor remite la Resolución N° 006 TRIBUNAL DE HONOR EXP. 13-2019 de fecha 16 de noviembre de 2019, cumpliendo el artículo N° 75 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo N° 219 del Estatuto de la UNP;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1636-2019-OCAJ-UNP del 27 de diciembre de 2019, remite lo actuado al Despacho Rectoral, para que sea elevado al Consejo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

Universitario, a fin que se analice la propuesta de la Resolución N° 006 TRIBUNAL DE HONOR EXP. 13-2019;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 75° establece que: “El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario”;

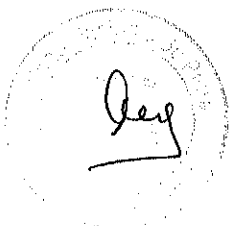
Que, el artículo 219° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, concordante con el precepto legal antes citado, dispone que: “La Universidad Nacional de Piura tendrá un Tribunal de Honor cuya función será emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario para que las apruebe y ejecute”;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, por mayoría, en su sesión extraordinaria N° 02 de fecha 17 de enero de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, lo dispuesto en la Resolución N° 006-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 13-2019 de fecha 16 de noviembre de 2019, en consecuencia:

- **ABSOLVER** a los alumnos **Ynga Gonzales Irwin, Morales More Larry, Talledo Talledo Claudia y Zapata Vegas Evelyn** pertenecientes a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura de la falta grave de elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero, o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico, tipificado en el art. 34 inciso n) del Reglamento de Tribunal de Honor, al incumplir su deber como alumnos de asumir la responsabilidad en su formación humanística, científica, así como demostrar un comportamiento digno dentro y fuera de la Universidad, señalados en el artículo 31 inciso d del Reglamento del Tribunal de Honor, concordante con el artículo 321 inciso 4 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura y el art 298.3 del Reglamento de la Universidad Nacional de Piura.
- **ARCHIVAR** el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en contra de **Franklin Guerrero Peña, Jibaja Huamán Tania, Pacherras Carmen Javier, Dioses Rivas Carlos, Huamán Neira Yaritza, Calderón Fiestas Pedro, Jaramillo Cueva Rosa, Peralta Chapilliquén Melissa, Orozco Tirado Yosvi Joel, Río Mija Olenka, Cunya Neira Juan José, Domador Montalbán Luis, Pacherras Mendoza Mario, Palacios Parihuache Hermelinda, Salazar Miranda Nataly, Seminario Navarro Diana, Valladolid Chávez Isis, Gutiérrez Panta Joel, Roa Jiménez Mareyssi, Torres Adrianzén Armando, García Córdova Alexandra, Alberca Vásquez Nicole, Calderón Umbo Keibi, Galán Llenque Karina, Jiménez Chuquihuanga Emérita, Liau Suárez Diana, Querevalú Lomas Aivi, Montero Valverde Cintia, Sarango Jiménez Melissa, Cortez Sánchez Derly, Fan Moreno Maryuri, Panta Lazo Dulce, Echeandía Paredes Diana, Guerrero Pacherez Rigoberto, Acaro Castillo Flor, Ambulay Guerrero Ruth, Antiori Arellano Geanloui, Corondo Torres Irene, Chuna Calle Alexis, Espinoza Jiménez Kendra, Mogollón Silva Silvany, Pusma Adriano María, Risco Santos Alexander, Rivera Labán Fiorella, Santos Salvador Elsa, Suárez Chingay Dianely, Nathaly Rojas Lavalle, Calle Alvarado Mayky, Símbala Bayona Francisco, Chuquipoma Aguilera Dany, Juárez Fiestas Carlos, Cruz Aguilera Daniel, Espinoza Jiménez Kendra, Suárez Feria Sandra, Llacsahuanga Gallo Carlos, Gálvez Jiménez Luz y Ramos Córdova Josué** por la falta grave de elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero, o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico, tipificado en el art. 34 inciso n) del Reglamento de Tribunal de Honor, al incumplir su deber como alumnos de asumir la responsabilidad en su formación humanística, científica, así como demostrar un





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

comportamiento digno dentro y fuera de la Universidad, señalados en el artículo 31 inciso d del Reglamento del Tribunal de Honor, concordante con el artículo 321 inciso 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura y el Art 298.3 del Reglamento de la Universidad Nacional de Piura.

- **EXIGIR** a **Franklin Guerrero Peña, Jibaja Huamán Tania, Pacherrres Carmen Javier, Dioses Rivas Carlos, Huamán Neira Yaritza, Calderón Fiestas Pedro, Jaramillo Cueva Rosa, Peralta Chapilliquén Melissa, Orozco Tirado Yosvi Joel, Río Mija Olenka, Cunya Neira Juan José, Domador Montalbán Luis, Pacherrres Mendoza Mario, Palacios Parihuache Hermelinda, Salazar Miranda Nataly, Seminario Navarro Diana, Valladolid Chávez Isis, Gutiérrez Panta Joel, Roa Jiménez Mareysy, Torres Adrianzén Armando, García Córdova Alexandra, Alberca Vásquez Nicole, Calderón Umbo Keibi, Galán Llenque Karina, Jiménez Chuquihuanga Emérita, Liau Suárez Diana, Querevalú Lomas Aivi, Montero Valverde Cintia, Sarango Jiménez Melissa, Cortez Sánchez Derly, Fan Moreno Maryuri, Panta Lazo Dulce, Echeandía Paredes Diana, Guerrero Pacherrres Rigoberto, Acaro Castillo Flor, Ambulay Guerrero Ruth, Antiori Arellano Geanloui, Corondo Torres Irene, Chuna Calle Alexis, Espinoza Jiménez Kendra, Mogollón Silva Silvano, Pusma Adriano María, Risco Santos Alexander, Rivera Labán Fiorella, Santos Salvador Elsa, Suárez Chingay Dianely, Calle Alvarado Mayky, Símbala Bayona Francisco, Chuquipoma Aguilera Dany, Juárez Fiestas Carlos, Cruz Aguilera Daniel, Espinoza Jiménez Kendra, Suárez Feria Sandra, Llacsahuanga Gallo Carlos, Gálvez Jiménez Luz y Ramos Córdova Josué** cursar los niveles de inglés que les correspondan en cualquiera de las modalidades ofrecidas en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Piura.
- **REMITIR** copia del presente expediente a la Oficina de Secretaría Técnica para que actúe conforme a sus atribuciones.
- **DISPONER** que la Universidad Nacional de Piura inicie las acciones legales en contra de **Joel Gutiérrez, Marco Antonio Espinoza Feria, Juan Alberto Martínez Sosa, Marco Zúñiga Reyes, María Teresa Montero Saldarriaga.**
- **DEJAR** a salvo el derecho de la Universidad Nacional de Piura para que accione en la vía correspondiente.

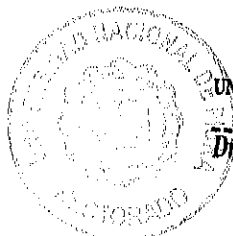
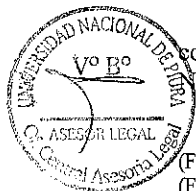
ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina Central de Asesoría Jurídica inicie las acciones legales correspondientes ante las autoridades competentes, contra quienes hayan ocasionado perjuicio a la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Secretaría Técnica: Copia de expedientes 8014-0101-19-5 y 0049-3302-19-3

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA,FCCAA,TH,INTS(66),IL,SECRETARÍA TÉCNICA,OCRCA,ARCHIVO(2)
78 copias / Beyf



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
César Augusto Reyes Peña
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Alc. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL